

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

566. ORDEN Nº 505 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2021, RELATIVA CONVOCATORIO PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FAVORECER LA UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden núm. 2021000505, del día 24 de mayo de 2021, ha dispuesto lo siguiente:

“Con fecha viernes 07 de mayo de 2021, en el Boletín Oficial de Melilla número 5858 fue publicada propuesta de resolución provisional de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FAVORECER LA UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA** con el siguiente tenor literal:

“A tenor de informe, del 04 de mayo actual, del órgano colegiado constituido en la convocatoria de referencia (apartado décimo tercero) que resultó publicada en el Boletín Oficial de Melilla núm. 5846, del viernes 26 de marzo de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En Melilla, a 04 de mayo de 2021, se reúne el órgano colegiado constituido en la convocatoria de referencia (apartado décimo tercero) que resultó publicada en el Boletín Oficial de Melilla núm. 5846, del viernes 26 de marzo de 2021, con la asistencia de D. Germán Ortiz Sánchez, Director General de Educación e Igualdad, y de las/os vocales D^a Ana Fernández Compán y D. Juan Manuel Benavente Monedero, actuando D. Joaquín M. Ledo Caballero (Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad) como secretario.

Constituye el objeto de la reunión proceder a la baremación de las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios establecidos para la concesión de las ayudas en el apartado noveno de la convocatoria (Orden 2021000256 del 22 de marzo de 2021 con publicación en BOME núm. 5846, del viernes 26 de marzo de 2021), según el cual:

“La concesión de las subvenciones que se convocan se efectuará, para cada proyecto presentado, de acuerdo con lo establecido en los siguientes criterios:

A. Número de equipos que se van a facilitar al alumnado del proyecto presentado. Hasta un máximo de 60 puntos.

1. Número de ordenadores Portátiles, con una configuración mínima de i5, 8GB RAM, 512 Disco, pantalla entre 14” y 15,5” con resolución HD, cámara frontal, altavoces y micrófono incorporados, incluyendo maletín para transporte. (de 0 a 35 puntos)
2. Número de Tabletas con funda protectora (de 0 a 10 puntos)
3. Número de Router 4G (de 0 a 5 puntos)
4. Número y tipología de otros dispositivos requeridos por el proyecto (de 0 a 5 puntos)
5. Número de conexiones de datos (de 0 a 5 puntos)

B. Aportación económica adicional en la ejecución de las actividades o actuaciones incluidas en los proyectos o programas objeto de la presente subvención. Hasta un máximo de 20 puntos.

C. Calidad técnica del proyecto presentado. Hasta un máximo de 20 puntos.

En este apartado se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

1. Innovación y calidad del proyecto.
 - 1.1. Calidad en la redacción, formato y estructura del proyecto
 - 1.2. Carácter innovador del proyecto.
 - 1.3. Calidad pedagógica del proyecto.
 - 1.3.1. Análisis contextualizado con justificación de la conveniencia de las actuaciones a las necesidades del alumnado.
 - 1.3.2. Objetivos y descripción de las acciones a desarrollar con indicación de las estrategias, la metodología a utilizar, la temporalización, los recursos previstos, etc.
2. Viabilidad y concreción de las acciones propuestas.
3. Número de alumnos a los que se dirigen.

4. La incidencia social y educativa del proyecto propuesto, valorándose especialmente el número de personas beneficiadas y el alcance de las actuaciones.
- 5.- Número de actuaciones formativas, de difusión o concienciación en tecnología de la información y comunicación se vayan a realizar en el proyecto. Así como el número de personas que se van a beneficiar de cada actuación.
- 6.- El grado de aportación económica, humana y material de la Entidad para realizar el proyecto.
7. Concreción y ajuste del presupuesto económico a las actuaciones educativas que se van a realizar.
8. Procedimiento de evaluación del proyecto con especificación de indicadores e instrumentos y, en su caso, propuestas de mejora.
9. Experiencia en la ejecución de programas similares.

Para poder obtener subvención será necesaria una puntuación total mínima de 60 puntos, de los que, al menos 40 puntos, deberán corresponder al criterio "A" (Número de equipos que se van a facilitar al alumnado del proyecto presentado).

Obtendrá la subvención la entidad que obtenga la mayor puntuación en cada uno de los proyectos correspondientes a cada tipología de docencia.

Los importes de las ayudas serán fijados con proporcionalidad teniendo en cuenta: la puntuación máxima posible, la puntuación obtenida, la cantidad económica solicitada, el importe máximo subvencionable a cada proyecto y el total de asignación presupuestaria de la presente Convocatoria."

El coste máximo de las subvenciones asciende a un total de 1.281.338,28 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/3200/78000 según Informe de existencia de crédito de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 09 de febrero de 2021 que consta en el expediente.

Al proceso de concurrencia competitiva, en el plazo establecido, se han presentado dos entidades:

- Colegio La Salle El Carmen, con Cif R2900123-G, presenta solicitud con núm. de registro 2021027628 del día 08/04/2021.
- Fundación Coremsa, con Cif G9296782-7, presenta solicitud con núm. de registro 2021031411 del día 20/04/2021.

Según la Base primera, apartado tercero, que rige la convocatoria: "Se deberá presentar un proyecto por cada una de las tres agrupaciones de tipología de estudios establecidas, que comprenda a la totalidad de los Centros Docentes oficiales no universitarios en el punto anterior...."

TIPOLOGÍA DE DOCENCIA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES	ESTIMACIÓN Nº DE ALUMNOS POR CADA GRUPO DE DOCENCIA	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE POR CADA GRUPO DE DOCENCIA
1ª. INFANTIL Y PRIMARIA	11.495	400.000,00
2ª. ESO	5.247	500.000,00
3ª. BACHILLERATO, F. PROFESIONAL Y OTROS	5.779	381.338,28
TOTAL	22.521	1.281.338,28

Se deberán presentar tres proyectos, uno por tipología, y que deben incluir en los mismos a la totalidad de los Centros Docentes indicados en el punto anterior."

Los centros que deben abarcar cada proyecto de subvención que se presente según la tipología son los que se relacionan a continuación:

CENTRO	ESTIMACIÓN APROXIMADA DE NÚMERO DE ALUMNOS/AS						
	INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	F. PROFESIONAL	OTROS	TOTAL
ANSELMO PARDO	251	576					827
CONSTITUCIÓN	158	336					494
ENRIQUE SOLER	376	764					1.140
ESPAÑA	196	570					766
HIPODROMO	84	199					283
JUAN CARO ROMERO	287	653					940
LA SALLE EL CARMEN	183	394	256				833
LEON SOLA	164	493					657
MEDITERRANEO	140	328					468
N.S. DEL BUEN CONSEJO	210	438	261	65			974
PEDRO DE ESTOPIÑAN	225	542					767
EDUARDO MORILLAS	371	757					1.128
REAL	223	542					765
REYES CATÓLICOS	260	570					830
VELAZQUEZ	237	569					806
GABRIEL DE MORALES	82	169					251
LICEO SEFARDÍ	24	60					84

JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ			736	301	278		1.31 5
LEOPOLDO QUEIPO			745	297	224	105	1.37 1
MIGUEL FERNÁNDEZ			711	217	83		1.01 1
ENRIQUE NIETO			753	371	276		1.40 0
VIRGEN DE LA VICTORIA			627	128	16		771
RUSADIR			611	140	132		883
ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO				57	245		302
CPIFP REINA VICTORIA EUGENIA					1.017		1.01 7
CENTRO DE PERSONAS ADULTAS CARMEN CONDE			504		177	359	1.04 0
CONSERVATORIO MÚSICA						284	284
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL REINA SOFIA	19	45	43	13			120
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS						994	994
TOTAL ALUMNOS POR TIPOLOGÍA DE DOCENCIA	3.490	8.005	5.2 47	1.589	2.448	1.74 2	
TOTAL ALUMNOS AGRUPADOS POR PROYECTOS SUBVENCIONABLES	11.495		5.2 47		5.779		22.5 21

El Colegio La Salle ha presentado dos proyectos: proyecto 1 relativo a Infantil y Primaria y proyecto 2 para alumnado de ESO pero sin incluir a la totalidad de Centros Docentes de Melilla que pertenecen a esa tipología de docencia, ya que lo limita a su propio centro exclusivamente. Solicita subvención de 30.700 euros para el proyecto 1 (alumnado de Infantil y Primaria del colegio La Salle) y 30.073 euros de subvención para el proyecto 2 (alumnado de ESO del colegio La Salle).

Por lo anterior, el órgano colegiado informa que procede inadmitir la solicitud de Subvenciones presentada por el Colegio La Salle El Carmen con la consecuente exclusión del proceso selectivo.

La Fundación Coremsa presenta solicitud con presentación de proyecto por cada una de las tres tipologías de docencia establecidas en la convocatoria, obteniendo el siguiente resultado:

Proyecto 1 .- “Centros de Educación Infantil y Primaria”:

CRITERIO A.-: Número de equipos que se van a facilitar al alumnado del proyecto presentado. Hasta un máximo de 60 puntos.

Fundación Coremsa obtiene en este criterio A un total de 50 puntos, al aportar 328 ordenadores portátiles Dell Latitude 3420 (35 puntos), 219 tablets Lenovo Tab M10 LTE (10 puntos) y 62 routers 4g Alcatel Mw40V., Obtiene la máxima puntuación en estos apartados al no existir, como referencia, otros proyectos con los que comparar.

Respecto del Criterio B. Aportación económica adicional en la ejecución de las actividades o actuaciones incluidas en los proyectos o programas objeto de la presente subvención. Hasta un máximo de 20 puntos.

Fundación Coremsa obtiene los 20 puntos al aportar un adicional de 44.450,00 euros, 10 % del coste del proyecto, y no existir otros proyectos presentados con los que comparar.

Criterio C.- Calidad técnica del proyecto presentado. Hasta un máximo de 20 puntos.

Fundación Coremsa presenta un proyecto en los que se incluyen la totalidad de centros educativos de educación infantil, primaria y especial de Melilla, 18 en total, recogiendo correctamente su contextualización, objetivos, descripción de las acciones, el procedimiento de evaluación del proyecto, relación del equipamiento tecnológico con sus características técnicas y el presupuesto del proyecto que asciende a un total de 444.450,00 euros. Obtiene el máximo de 20 puntos toda vez que no se tienen como referencia para comparar otros proyectos presentados.

En total obtiene 90 puntos (50 puntos del criterio A, 20 puntos del criterio B y 20 puntos del criterio C).

Proyecto 2 .- “Centros de Enseñanzas Secundaria Obligatoria”

CRITERIO A.-: Número de equipos que se van a facilitar al alumnado del proyecto presentado. Hasta un máximo de 60 puntos.

Fundación Coremsa obtiene en este criterio A un total de 50 puntos, al aportar 410 ordenadores portátiles Dell Latitude 3420 (35 puntos), 273 tablets lenovo Tab M10 LTE (10 puntos) y 78 routers 4g Alcatel Mw40V., Obtiene la máxima puntuación en estos apartados al no existir, como referencia, otros proyectos con los que comparar.

Respecto del Criterio B. Aportación económica adicional en la ejecución de las actividades o actuaciones incluidas en los proyectos o programas objeto de la presente subvención. Hasta un máximo de 20 puntos.

Fundación Coremsa obtiene los 20 puntos al aportar un adicional de 55.500,00 euros, 10 % del coste del proyecto, y no existir, como referencia, otros proyectos con los que comparar.

Criterio C.- Calidad técnica del proyecto presentado. Hasta un máximo de 20 puntos.

Fundación Coremsa presenta un proyecto en los que se incluyen la totalidad de centros educativos de educación secundaria de Melilla además del centro de educación de personas adultas y el centro de educación especial, 10 en total, recogiendo correctamente su contextualización, objetivos, descripción de las acciones, el procedimiento de evaluación del proyecto, relación del equipamiento tecnológico con sus características técnicas y el presupuesto del proyecto que asciende a un total de 555.500,00 euros. El proyecto tiene una errata en cuanto a distribución de los equipos corregida a tenor de escrito presentado por la Fundación Coremsa el día 04/05/2021. Obtiene el máximo de 20 puntos toda vez que no se tienen como referencia para comparar otros proyectos presentados.

En total obtiene 90 puntos (50 puntos del criterio A, 20 puntos del criterio B y 20 puntos del criterio C).

Proyecto 3 .- “Centros de Bachillerato, Formación Profesional y Otros”:

CRITERIO A.-: Número de equipos que se van a facilitar al alumnado del proyecto presentado. Hasta un máximo de 60 puntos.

Fundación Coremsa obtiene en este criterio A un total de 50 puntos, al aportar 312 ordenadores portátiles Dell Latitude 3420 (35 puntos), 208 tablets lenovo Tab M10 LTE (10 puntos) y 60 routers 4g Alcatel Mw40V., Obtiene la máxima puntuación en estos apartados al no tener otros proyectos presentados como referencia comparativa.

Respecto del Criterio B. Aportación económica adicional en la ejecución de las actividades o actuaciones incluidas en los proyectos o programas objeto de la presente subvención. Hasta un máximo de 20 puntos.

Fundación Coremsa obtiene los 20 puntos al aportar un adicional de 42.420,90 euros, 10 % del coste del proyecto, y no tener otros proyectos como referencia comparativa.

Criterio C.- Calidad técnica del proyecto presentado. Hasta un máximo de 20 puntos.

Fundación Coremsa presenta un proyecto en los que se incluyen la totalidad de centros educativos de bachiller de Melilla además del CPIFP, el Centro de educación de personas adultas, el conservatorio de música, el centro de educación especial y la Escuela Oficial de Idiomas, 13 en total, recogiendo correctamente su contextualización, objetivos, descripción de las acciones, el procedimiento de evaluación del proyecto, relación del equipamiento tecnológico con sus características técnicas y el presupuesto del proyecto que asciende a un total de 423.759,16 euros. Obtiene el máximo de 20 puntos toda vez que no se tienen como referencia para comparar otros proyectos presentados.

En total obtiene 90 puntos (50 puntos del criterio A, 20 puntos del criterio B y 20 puntos del criterio C).

Por lo anterior, el órgano colegiado acuerda, de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública, apartado 13, aprobada mediante Orden número 2021000256 del 22 de marzo de 2021 con publicación en BOME núm. 5846, del viernes 26 de marzo de 2021, informar lo siguiente:

Primero.- Procede inadmitir la solicitud de Subvenciones presentada por el Colegio La Salle El Carmen con la consecuente exclusión del proceso selectivo toda vez que sus proyectos se limitan exclusivamente a su centro y no al resto de centros docentes de Melilla incluidos en las tipologías de docencia establecidas como exige la convocatoria.

Segundo.- Procede conceder a Fundación Coremsa subvención por importe de 400.000,00 euros para la implementación del Proyecto 1 “Centros de Educación Infantil y Primaria”_con la dotación de 328 ordenadores portátiles Dell Latitude 3420 (35 puntos), 219 tablets lenovo Tab M10 LTE (10 puntos) y 62 routers 4g Alcatel Mw40V, además de los servicios de instalación/mantenimiento y actuaciones formativas divulgativas y de comunicación ofertadas al obtener 90 puntos en aplicación de los criterios de concesión establecidos.

Tercero.- Procede la concesión a Fundación Coremsa subvención por importe de 500.000,00 euros para la implementación del Proyecto 2 “Centros de Educación Secundaria”_con la dotación de 410 ordenadores portátiles Dell Latitude 3420 (35 puntos), 273 tablets lenovo Tab M10 LTE (10 puntos) y 78 routers 4g Alcatel Mw40V, además de los servicios de instalación/mantenimiento y actuaciones formativas divulgativas y de comunicación ofertadas al obtener 90 puntos en aplicación de los criterios de concesión establecidos.

Cuarto.- Procede conceder a Fundación Coremsa subvención por importe de 381.338,26 euros para la implementación del Proyecto 3 “Centros de Bachillerato, formación Profesional y Otros”_con la dotación de 312 ordenadores portátiles Dell Latitude 3420 (35 puntos), 208 tablets lenovo Tab M10 LTE (10 puntos) y

60 routers 4g Alcatel Mw40V, además de los servicios de instalación/mantenimiento y actuaciones formativas divulgativas y de comunicación ofertadas al obtener 90 puntos en aplicación de los criterios de concesión establecidos.

Por el señor secretario se informa de que antes de formularse la propuesta definitiva la entidad solicitante deberá acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Así mismo informa que no aparecen subvenciones percibidas de esta Ciudad Autónoma pendientes de justificar en forma y plazo, sin perjuicio del resultado de las justificaciones presentadas pendientes de informe y/o fiscalización."

La Dirección General de Educación e Igualdad, órgano instructor del procedimiento, formula propuesta de resolución provisional en los siguientes términos:

Primero.- Inadmitir la solicitud de Subvenciones presentada por el Colegio La Salle El Carmen con la consecuente exclusión del proceso selectivo toda vez que sus proyectos se limitan exclusivamente a su centro y no al resto de centros docentes de Melilla incluidos en las tipologías de docencia establecidas como exige la convocatoria.

Segundo.- Conceder a Fundación Coremsa subvención por importe de 400.000,00 euros para la implementación del Proyecto 1 "Centros de Educación Infantil y Primaria" con la dotación de 328 ordenadores portátiles Dell Latitude 3420 (35 puntos), 219 tablets lenovo Tab M10 LTE (10 puntos) y 62 routers 4g Alcatel Mw40V, además de los servicios de instalación/mantenimiento y actuaciones formativas divulgativas y de comunicación ofertadas al obtener 90 puntos en aplicación de los criterios de concesión establecidos.

Tercero.- La concesión a Fundación Coremsa de subvención por importe de 500.000,00 euros para la implementación del Proyecto 2 "Centros de Educación Secundaria" con la dotación de 410 ordenadores portátiles Dell Latitude 3420 (35 puntos), 273 tablets lenovo Tab M10 LTE (10 puntos) y 78 routers 4g Alcatel Mw40V, además de los servicios de instalación/mantenimiento y actuaciones formativas divulgativas y de comunicación ofertadas al obtener 90 puntos en aplicación de los criterios de concesión establecidos.

Cuarto.- Conceder a Fundación Coremsa subvención por importe de 381.338,26 euros para la implementación del Proyecto 3 "Centros de Bachillerato, formación Profesional y Otros" con la dotación de 312 ordenadores portátiles Dell Latitude 3420 (35 puntos), 208 tablets lenovo Tab M10 LTE (10 puntos) y 60 routers 4g Alcatel Mw40V, además de los servicios de instalación/mantenimiento y actuaciones formativas divulgativas y de comunicación ofertadas al obtener 90 puntos en aplicación de los criterios de concesión establecidos."

En el plazo de exposición pública no han sido presentadas alegaciones a dicha propuesta de resolución provisional, según informe de la Jefatura del Negociado de Registro, Control y Seguimiento del Sistema de Transparencia de fecha 24 de mayo actual.

Así pues, de acuerdo con la propuesta de resolución definitiva de concesión formulada por el Órgano Colegiado en fecha 24 de mayo de 2021, una vez no han sido presentadas alegaciones durante el trámite de audiencia, **VENGO EN ORDENAR** la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FAVORECER LA UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, disponiendo lo siguiente:

Primero.- Inadmitir la solicitud de Subvenciones presentada por el Colegio La Salle El Carmen con la consecuente exclusión del proceso selectivo toda vez que sus proyectos se limitan exclusivamente a su centro y no al resto de centros docentes de Melilla incluidos en las tipologías de docencia establecidas como exige la convocatoria.

Segundo.- Conceder a Fundación Coremsa subvención por importe de 400.000,00 euros para la implementación del Proyecto 1 "Centros de Educación Infantil y Primaria" con la dotación de 328 ordenadores portátiles Dell Latitude 3420 (35 puntos), 219 tablets lenovo Tab M10 LTE (10 puntos) y 62 routers 4g Alcatel Mw40V, además de los servicios de instalación/mantenimiento y actuaciones formativas divulgativas y de comunicación ofertadas al obtener 90 puntos en aplicación de los criterios de concesión establecidos.

Tercero.- La concesión a Fundación Coremsa subvención por importe de 500.000,00 euros para la implementación del Proyecto 2 "Centros de Educación Secundaria" con la dotación de 410 ordenadores portátiles Dell Latitude 3420 (35 puntos), 273 tablets lenovo Tab M10 LTE (10 puntos) y 78 routers 4g Alcatel Mw40V, además de los servicios de instalación/mantenimiento y actuaciones formativas divulgativas y de comunicación ofertadas al obtener 90 puntos en aplicación de los criterios de concesión establecidos.

Cuarto.- Conceder a Fundación Coremsa subvención por importe de 381.338,26 euros para la implementación del Proyecto 3 "Centros de Bachillerato, formación Profesional y Otros" con la dotación de 312 ordenadores portátiles Dell Latitude 3420 (35 puntos), 208 tablets lenovo Tab M10 LTE (10 puntos) y 60 routers 4g Alcatel Mw40V, además de los servicios de instalación/mantenimiento y actuaciones formativas divulgativas y de comunicación ofertadas al obtener 90 puntos en aplicación de los criterios de concesión establecidos.

El coste del programa asciende a 1.281.338,28 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32000/78000 , RC número de operación 12021000018971.”

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 25 de mayo de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero